

10

ADENDA^c II al
CONTRATO DE SUMINISTRO
INSUMO LECHE DE VACA - PROGRAMA COPA DE LECHE

Entre la firma "**PROLACSA S.A.**" CUIT 30-71078913-0, con domicilio legal en Calle San Juan N° 149, representada por el Sr. **César Augusto Torino**, DNI N° 14.708.189, apoderado, conforme poder otorgado ante la Escr. Marta Elena Zenteno Gaytia de Gambetta N° 122, con asiento bajo N° 121 fs. 253/254 T° 675 del Registro de Mandatos, de fecha 01 de marzo de 2016, en adelante "EL CONTRATISTA" por una parte; y la **COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN**, representada por el **Director Ejecutivo de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, Lic. Pablo Guillermo Peñalba**, con domicilio legal en Centro Cívico Grand Bourg, en adelante "LA COORDINACIÓN", por la otra parte; convienen en celebrar el presente instrumento anexo al Contrato de Leche de Vaca Semidescremada - Larga Vida - UAT, sujeto a las siguientes declaraciones y estipulaciones (cláusulas):

ANTECEDENTES:

Que en el marco de la implementación del Programa de Refuerzo Alimentario Copa de Leche - Salta, el Gobierno, a través de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación representada por la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario celebró convenio de suministro con la firma "PROLACSA S.A." con encuadre en Licitación Pública N° 179/21 destinada a la adquisición, suministro y distribución de Leche Larga Vida UAT.-

En virtud de las variaciones inflacionarias imprevisibles que se produjeron en el país, el proveedor, gestiona ajuste por incremento del precio del suministro y distribución de Leche Larga Vida UAT, proveído por la firma adjudicada durante los períodos comprendidos de Agosto a Diciembre del corriente año ;

En su mérito, las partes acuerdan celebrar II Adenda al CONVENIO DE SUMINISTRO principal descrito en el párrafo precedente, a fin de determinar el mayor costo sufrido en el precio del insumo y distribución de Leche Larga Vida UAT.-

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Las PARTES, en el marco del art. 21° del pliego de Condiciones Generales, acuerdan reconocer el incremento en el precio del insumo y distribución de leche de Vaca Larga Vida UAT adjudicado en Licitación Pública N° 179/21 y que fuera provisto por la firma PROLACSA S.A. durante los períodos comprendidos de Agosto a Diciembre del corriente año.


SEGUNDA: En mérito a informes técnicos contables y demás documental respaldatoria se reconocen los siguientes incrementos en concepto de mayores costos:

2.1. Incremento al contrato de suministro por provisiones y servicios efectuados durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre por 37 días de provisión al precio unitario de \$ 185.50 por litro de leche arroja una diferencia entre el monto original (\$ 132,00) y la suma actualizada de \$ 25.160.740,00 .-

2.2. Incremento al contrato de suministro por provisiones efectuadas en los meses de Noviembre y Diciembre por 19 días de provisión al precio unitario de \$ 213,32 por litro de leche arroja una diferencia entre el monto original (\$ 132,00) y la suma actualizada de \$ 24.549.140,00 .-

En prueba de conformidad y a un solo efecto, previa lectura y ratificación se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Salta a los 14 días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós.


Pablo Pejalba
Director Ejecutivo
Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario


Cesar Torino
DNI 14.708189